

DECRETO N° **0696**

NEUQUEN; **16 MAY 1989**

VISTO:

El Pedido N° 531, mediante el cual la Dirección de Manteni-//
miento, Edificación e Instalación, solicita la compra de machimbre de á
lamo ; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que a-
traviesa la Nación, los comerciantes son renuentes a cotizar, lo que pro-
voca numerosos casos de concursos de precios declarados desiertos;

Que los que cotizan, condicionan el mantenimiento de la ofer-
ta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadju-
dicación, confección del Decreto de adjudicación y la entrega de la Orden
de Compra antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedi-
mientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la
decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los princi-
pios fundamentales que se les debe imprimir a las compras; compulsas de o-
fertas, tratamiento igualitario a las mismas y la conveniencia a los inte-
reses municipales;

Que para paliar la situación actual la Secretaría de Economía
y Hacienda, ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar la //
compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal de-
senvolvimiento del municipio, como es el pedido N° 531 (Artículo 50° inci-
so d) de la Ley provincial N° 53);

Que a tal fin se invitaron tres firmas comerciales, presen-/
tandose CALANNI E HIJOS S.R.L., EL PINAR S.R.L. y J. JULIAN;

Que del cuadro comparativo surge como más conveniente a los
intereses municipales, la propuesta de la firma CALANNI E HIJOS s.r.l.,
en la suma de AUSTRALES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (A 24.700.-);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

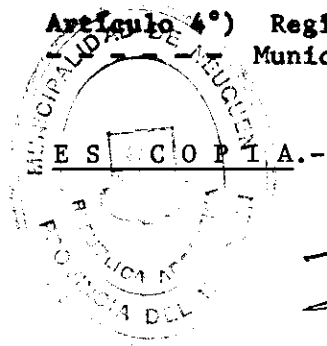
D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda la compra/
- - - - - directa del ítem n° 1 del Pedido N° 531, por machimbre de á-
lamo, a la firma CALANNI E HIJOS S.R.L., en la suma de AUSTRALES VEINTI-
CUATRO MIL SETECIENTOS (A 24.700.-), por lo expuesto en los considerandos
del presente .-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y
- - - - - páguese lo dispuesto precedentemente, con cargo a la partida
correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-
- - - - - rios de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín /
Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Felipe Felice
COMISARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
LYNEN
FERRACIOLI.-

6